

## MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADA PARA ADECUARLA AL INFORME AJ-CAPADR 2024/141 DEL GABINETE JURÍDICO

### CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA A USUARIOS Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. EXPEDIENTE: CONTR 2024 647888

#### 1 INTRODUCCIÓN.

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de mantenimiento y asistencia al puesto de trabajo, administración de herramientas Windows Server y gestión de la telefonía de la la Consejería de agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

#### 2 JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tienen adscrito aproximadamente una plantilla de 1.050 personas, repartidas en dos sedes. Una en la calle Tabladilla, s/n, y otra la Secretaría General de Agua, ubicada en la Avenida de Grecia, edificio administrativo “Los Bermejales”, ambas en la ciudad de Sevilla. El número de personas en cada sede es de 900 y 150, aproximadamente.

Para el desempeño del trabajo y tareas cotidiana, el personal dispone de un puesto de trabajo digital que junto con los equipos de impresión y el software corporativo conforman el puesto de trabajo.

Para poder atender, gestionar y resolver las solicitudes de información, asesoramiento, incidencias, peticiones, apoyo a la celebración de videoconferencias, la gestión de herramientas Windows Server (Active Directory, DNS, DHCP, directivas, etc), así como la gestión telefónica y configuración de los dispositivos móviles de los usuarios, es necesario e imprescindible contratar un servicio externo que de soporte y apoye al personal funcionario en la realización de estas tareas.

Dado el proceso de transformación que se encuentra la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en relación a la integración de competencias a la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en virtud de lo dispuesto en artículo 13 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería y del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de ADA, le corresponden todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de las Junta de Andalucía, el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.



RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En particular, la ADA le corresponden, según el Artículo 6 sobre “Potestades, fines, funciones y competencias”, del último Decreto citado, entre otros apartados:

6.3.a) “El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos”.

6.3.d) “La definición, diseño, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución del puesto tecnológico de trabajo del personal y su equipamiento lógico y físico, los espacios tecnológicos de trabajo y las modalidades de movilidad y teletrabajo.”

6.3.j) “El soporte y atención directa al personal empleado sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones, en especial el puesto de trabajo”.

Dado lo cual y de acuerdo con las directrices de convergencia de la ADA, en la que se dispone que las operaciones del directorio activo forma parte también de las operaciones que el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo de la Subdirección de Puesto de Trabajo y Proyectos Singulares, tienen atribuidas, es necesario integrar un perfil de administración de sistemas de herramientas Windows Server.

### 3 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y asistencia al puesto de trabajo, la administración de herramientas Windows Server (Active Directory, DNS, DHCP, directivas, etc), así como la gestión telefónica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones, que dificultarían la correcta ejecución del contrato:

- La dependencia de tareas entre los diferentes servicios y actividades, así como el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios (ANS) hace necesario la coordinación desde una única dirección.
- La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
- La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.
- La tecnología sobre la que está desarrollada la herramienta de soporte TIC utilizada en esta Consejería, como centro de atención a las personas usuarias está implementada para la medición de actividades y tareas homogéneas para un único proveedor de servicios.



RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 5 JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en la Consejería son insuficientes para asumir estos trabajos, razón por la cual se hace imprescindible la contratación de estos servicios.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO.

Tramitación ORDINARIA/ANTICIPADA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

La utilización del procedimiento abierto para la adjudicación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) su objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes.

#### 7 SOLVENCIA

##### 7.1 CLASIFICACIÓN

Al no estar incluido el CPV en el Anexo II del RGLCAP, no sería necesario exigir la clasificación. Pueden tener las clasificaciones siguientes de manera alternativa:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	4
V	5	4

Son las clasificaciones que más se adaptan al objeto del contrato:

Grupo V) Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Subgrupo 3. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones.

Subgrupo 5. Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas.



## 7.2 SOLVENCIA ECONÓMICA

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por los medios que se señala a continuación:

- **Volumen anual de negocios:** Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, esto es 1.500.000 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar los 242.823,68 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por los criterios de solvencia del apartado a) y c) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato (servicios profesionales). Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento adecuado a la especial dificultad técnica del proyecto que hace necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria.

## 7.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter alternativos:

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwe9rk3pGaxzm9k7lYc75LDTW2l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

- Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % (455.294,40 €, IVA no incluido) de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV (72590000-7) del contrato, con la finalidad de permitir una mayor concurrencia

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Será necesario describir pormenorizada mente los medios técnicos y humanos que se pongan a disposición del proyecto, detallándose únicamente los perfiles que se adscriben a cada una de las áreas, pero sin identificar los mismos con datos personales. Para ello se usará el formato indicado en el documento “ANEXO PLANTILLA CURRÍCULUM” (uno por persona). Asimismo será necesario que, para cada una de las áreas, se adscriba el número de técnicos que cubran el número de horas relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

Titulación: En general para todos los perfiles se admite que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos tres años de experiencia adicionales respecto a los requisitos del perfil y se encuentre en posesión de la titulación inmediatamente inferior, con el umbral mínimo de FP de grado medio. Por ejemplo, un candidato con titulación FP de grado medio de informática con 5 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil técnico de sistemas. No se permitirán dos saltos de titulación; es decir, un candidato con titulación FP de grado superior no podrá optar a perfiles de jefe de proyecto, gestor de servicios o responsables de los servicios, independientemente de la experiencia que tenga.

#### TITULACIÓN, CERTIFICACIONES Y EXPERIENCIA CORDINADOR/A DE EQUIPO

Titulación. Debe de tener alguna de las siguientes:

- Diplomado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico o Graduado/a en Ingeniería (240 créditos) o asimilados en el sector TIC.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Certificaciones. Debe de tener:

- Certificación ITIL v3 Foundation vigente o superior.
- Microsoft 365 Certified Fundamentals.

Experiencia, debe contar:

- Debe contar con experiencia acreditada en proyectos similares al menos 3 años.

Debe acreditar experiencia en:

- Sistemas operativos Redhat y Windows.
- Gestión de proyectos y grupo de trabajo.
- Automatización de procesos.
- Herramientas de gestión de incidencias, peticiones, cambios y problemas.
- Herramientas de inventariado.
- Herramientas de autodescubrimiento.
- Herramientas para la actualización automática de parches del sistema operativo.
- Herramientas para el encendido remoto de máquinas.
- Active Directory.
- Herramientas de creación de imágenes.
- Redes Inalámbricas.
- Instalación y configuración de terminales móviles, tablets, etc.
- Instalación y configuración de videoconferencia.
- Herramientas colaborativas.

TITULACIÓN, CERTIFICACIONES Y EXPERIENCIA TÉCNICO DE SISTEMAS (AD)

Titulaciones.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de sistemas informáticos en red o equivalente.

Certificaciones. Debe de tener:

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Certificación ITIL v3 Foundation vigente o superior.
- RedHat Certified System Administrator (RHCSA).
- Windows Server 2012 o superior: MCSA.

Experiencia, debe de contar con experiencia acreditada en proyectos similares al menos 2 años.

Debe acreditar experiencia en:

- Sistemas operativos Redhat y Windows.
- Servidores de aplicaciones.
- Administración entornos virtualizados.
- Gestión de configuraciones (CMDB).
- Distribución de software.
- Herramientas de automatización.
- Herramientas de control de versiones.
- Administración de Directorio Activo

#### TITULACIÓN, EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN TÉCNICOS MICROINFORMÁTICA (N2)

Titulaciones.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de sistemas informáticos en red o equivalente.

Certificaciones. Debe de tener:

- Certificación ITIL v3 Foundation vigente o superior.
- Microsoft 365 Certified Fundamentals.

Experiencia, debe de contar con experiencia acreditada en proyectos similares al menos 1 año para perfiles junior y 3 para perfil senior.

Debe acreditar experiencia en:

- Sistemas operativos Windows.
- Automatización de procesos.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Herramientas de gestión de incidencias, peticiones, cambios y problemas.
- Herramientas de inventariado.
- Herramientas de autodescubrimiento.
- Herramientas para la actualización automática de parches del sistema operativo.
- Herramientas para el encendido remoto de máquinas.
- Active Directory.
- Herramientas de creación de imágenes (maquetación).
- Redes Inalámbricas.
- Instalación y configuración de terminales móviles, tablets, etc.
- Instalación y configuración de videoconferencia.
- Herramientas colaborativas.
- Conocimiento avanzado de O365 y LibreOffice.
- Conocimientos avanzados de dispositivos móviles (Android, iPhone y Ipad).
- Conocimientos avanzados de Windows Deployment Services (WDS).
- Conocimiento de GLPI y OCS Inventory.

#### TITULACIÓN, EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN TÉCNICOS MICROINFORMÁTICA (N1)

Titulaciones.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de sistemas informáticos en red o equivalente.

Certificaciones. Debe de tener:

- Certificación ITIL v3 Foundation vigente o superior.
- Microsoft 365 Certified Fundamentals.

Experiencia, debe de contar con experiencia acreditada en proyectos similares al menos 1 año para perfiles junior y 3 para perfil senior .

Debe acreditar experiencia en:

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Sistemas operativos Windows.
- Herramientas de gestión de incidencias, peticiones, cambios y problemas.
- Herramientas de inventariado.
- Herramientas de autodescubrimiento.
- Herramientas para la actualización automática de parches del sistema operativo.
- Herramientas para el encendido remoto de máquinas.
- Active Directory.
- Herramientas colaborativas.
- Conocimiento medio de O365 y LibreOffice.
- Conocimiento medio OCS Inventory

La elección de los citados criterios se justifica en la alta especialización de los servicios objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento de requisitos de solvencia que permitan garantizar la experiencia y cualificación de las empresas licitadoras y de los técnicos que van a realizar la prestación del servicio.

## 8 JUSTIFICACIÓN DE LO CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Se eligen criterios valorables mediante juicios de valor el modelo que presenta la empresa para la gestión del servicio, como parte fundamental para conseguir realizar las tareas del PPT de una forma organizada. También se valora la descripción de los planes de transición y devolución del servicio, ya que garantizan la continuidad de los trabajos tanto al inicio como al final del contrato. Por otra parte, se valora como va a cuidar la empresa de prestar los servicios demandados en el PPT con la calidad suficiente mediante la realización de un seguimiento continuo de las métricas del servicio (ANS) y la realización de encuestas a los usuarios que al final son los que reciben el servicio de este contrato. Y por último se valora la propuesta para la mejora de la realización de guardias, como parte fundamental de la atención a los usuarios y altos cargos de la consejería.

Estos criterios quedan como sigue:

1. **Modelo de Gestión del servicio (hasta 14 puntos).** Se valorará el modelo de gestión de servicio propuesto respecto de los servicios demandados en el pliego de prescripciones técnicas, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos.
  - 1.1. Descripción exhaustiva del plan de proyecto para la prestación de objetivos y servicios y su adecuación a lo expresado en el PPT.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1.2. Descripciones detallada y funciones del equipo de trabajo y relación entre ellos.
  - 1.3. El diseño, calidad, contenido y adecuación de los entregables para el seguimiento del proyecto y sus acuerdos de nivel de servicio: informes de seguimiento y control, cuadro de mando.
  - 1.4. Adecuación de la metodología a aplicar a los trabajos descritos en el PPT.
2. **Plan de transición del servicio (hasta 6,5 puntos)** Se valorarán los siguientes aspectos:
- 2.1. El contenido del plan detallado de la asunción del servicio: fases, cronogramas, composición equipo inicial; y su adecuación a los trabajos expresado en el PPT.
  - 2.2. Reducción de la fase inicial de puesta en marcha del servicio, de forma justificada, y sin poner en riesgo la calidad del servicio
3. **Plan de devolución del servicio (hasta 5 puntos)**. Se valorará el siguiente aspecto:
- 3.1. El contenido del plan detallado de la devolución del servicio: fases, cronogramas, documentación y definición equipo de la fase de entrega; y su adecuación a los trabajos expresado en el PPT.
4. **Métodos de aseguramiento de la calidad del servicio (hasta 14 puntos)**. Se valorarán los siguientes aspectos:
- 4.1. Definición comité de seguimiento, periodicidad. Mediciones de ANS. Cumplimiento y propuestas de mejoras de los servicios y disminución de los tiempos de resolución.
  - 4.2. La propuesta de realización de encuestas de satisfacción periódicas y el chequeo puntual mediante llamadas a personas usuarias del servicio.
5. **Servicio de guardias (hasta 10 puntos)**. Se valorarán los siguientes aspectos:
- 5.1. Se valorará por niveles de perfiles: altos cargos (AACC), niveles 27 a 30 y resto personal, la cobertura (días y horarios) de la asistencia remota o presencial en sede. De forma excepcional y solo para AACC se podrá demandar la asistencia a domicilio particular en un radio inferior a 25 Km de Sevilla y siempre en horario comprendido entre las 9:00 a 20:00 horas. Asimismo, se valorará la implementación del servicio antes trabajos programados.

## 9 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE FORMULAS

- **Formula económica (22,5 puntos):** Se selecciona una formula basada en el precio por perfil, ya que el objeto del contrato es la prestación de un servicio por una serie de profesionales, cuya trabajo se va a facturar por las horas invertidas en la realización de las tareas correspondientes a la prestación del servicio. La elección de la ponderación del peso del precio de cada perfil en la formula para este criterio se determina por el porcentaje de cada perfil en el precio calculado de licitación, por lo que garantiza que la oferta más ventajosa económicamente es la que tiene el PMH más bajo.

Para la determinación del precio máximo por perfil, se ha tomado como referencia la tabla de precios mínimos y medios de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contrato de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los licitadores deberán rellenar la siguiente tabla:

Perfil	Peso	Precio hora máximo (IVA EXC)	Precio hora ofertado (IVA EXC)
Especialista técnico (Coordinador)	10%	38,16 €	
Administrador AD	5%	43,82 €	
Soporte de técnico N2 (Microinformática)	35%	31,65 €	
Soporte de técnico N2 (Microinformática) Junior	25%	25,32 €	
Técnico de técnico N1 (Operadores)	10%	31,65 €	
Técnico de técnico N1 (Operadores) Junior	15%	25,32 €	

Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio por hora (PMH), mediante la siguiente fórmula:

$$PMH = \sum \text{PrecioHora}(\text{perfil}) * \text{PESO}(\text{perfil})$$

Siendo el Precio Hora de cada perfil el precio ofertado por el licitador para cada uno de los perfiles y el PESO el expresado en la tabla anterior.

Los Precios hora de cada perfil ofertados no pueden superar el Precio hora máximo expresado en la tabla anterior. Adicionalmente, el PMH máximo permitido es de 30,38 €.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$\text{Puntos} = \left( 1 - \left( \frac{PMH - PMH_{min}}{PMH_{max} - PMH_{min}} \right)^3 \right) * 22,5$$

El cálculo se hará redondeando con dos decimales.

Siendo:

- PMH: el precio medio por hora ofertado por el licitador
- PMHmin: el precio medio por hora más bajo de todas las ofertas
- PMHmax: el precio medio por hora máximo permitido

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a las horas trabajadas de los diferentes perfiles, el importe de adjudicación del contrato siempre coincidirá con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.



- **Certificados personales (7 puntos):** Las certificaciones demandadas para los diferentes perfiles de la composición del equipo de trabajo son los mismo que recoge el Acuerdo Marco de servicios de soporte al puesto de trabajo de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía, y están relacionadas con el objeto del contrato puesto que los procedimientos de la consejería en cuanto a servicios TIC que presta a los usuarios siguen las directrices de ITIL.

Estas son las certificaciones que se puntúan:

- Por cada persona con perfil de soporte técnico N2 (microinformática) o soporte técnico N1 (operadores) con la certificación ITIL Foundation: 0,5 puntos. Hasta 5 puntos.
- Si el administrador de sistemas dispone de una certificación ITIL superior a la Foundation: 1 puntos.
- Si la persona coordinadora dispone de una certificación ITIL superior a la Foundation: 1 punto.

Para valorar este apartado, las empresas deberán presentar un currículum vitae por cada persona asignada al proyecto en el formato indicado en el documento “ANEXO PLANTILLA CURRÍCULUM”.

- **Experiencia adicional del equipo de trabajo (21 puntos):** La ejecución del contrato realizaría de forma más optima si los perfiles asignados al proyecto tienen experiencia en trabajos similares, por lo tanto la empresa que ofrezca experiencia adicional se considera que su oferta es más ventajosa para la administración.

Experiencia profesional del perfil coordinador (1 recurso) en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego y con el mismo perfil exigido, en la medida que mejore la experiencia exigida en la solvencia técnica. Se podrá obtener un máximo de 3 puntos según la tabla siguiente:

Experiencia adicional en proyectos similares	Puntuación
• 6 o más años	3
• Igual o más de 3 y menos de 6 años	2
• Más de 1 y menos de 3 años.	1



Experiencia profesional del perfil administrador de sistemas (1 recurso) en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego y con el mismo perfil exigido, en la medida que mejore la experiencia exigida en la solvencia técnica. Se podrá obtener un máximo de 3 puntos según la tabla siguiente:

Experiencia adicional en proyectos similares	Puntuación
• 6 o más años	3
• Igual o más de 3 y menos de 6 años	2
• Más de 1 y menos de 3 años.	1

Experiencia profesional del perfil técnico soporte N2 (microinformática) (7 recursos) y técnico de soporte N1 (operadores) (3 recursos) en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego y con el mismo perfil exigido, en la medida que mejore la exigida en la solvencia técnica. Por cada técnico se podrá obtener un máximo de 2 puntos según la tabla siguiente:

Experiencia adicional en proyectos similares	Puntuación
• 6 o más años	3
• Igual o más de 3 y menos de 6 años	2
• Más de 1 y menos de 3 años.	1

Para valorar este apartado, las empresas deberán presentar un currículum vitae por cada persona asignada al proyecto en el formato indicado en el documento “ANEXO PLANTILLA CURRÍCULUM”.

## 10 PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se ha seleccionado una mezcla de criterios para este apartado, considerando que una oferta económica por debajo de la media del resto de forma considerable (un 30%) y que además puntúe muy alto en los criterios subjetivos, que marcan la calidad de la propuesta realizada, considerando que más de 30 puntos sobre 49,5 es un límite adecuado en este caso, es una oferta anormalmente baja y la empresa debe justificar que puede ejecutar el contrato con estas condiciones.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 11 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 24 meses, a contar desde la formalización del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes. Se contempla la posibilidad de prórroga adicionales de hasta 36 meses en total.

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 12 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO

### 12.1 PRESUPUESTO LICITACIÓN

Se ha tomado como referencia base para calcular el importe de licitación, la Instrucción 1/2024, de 2 de mayo de 2024, de la ADA sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Teniendo en cuenta el número mínimo de horas demandadas en el pliego de prescripciones técnicas, el presupuesto final de licitación queda como se muestra a continuación.

PERFILES	PERFIL TIC INTRODUCCIÓN	RECURSOS	TARIFA HORA	HORAS	IMPORTE
Coordinador de equipo	Especialista técnico	1	38,16 €	3.520	134.323,20 €
Administrador sistemas	Especialista técnico	0,5	43,82 €	1.760	77.123,20 €
Soporte técnico N2 (Microinformática) Senior	Especialista técnico	4	31,65 €	14.080	445.632,00 €
Soporte técnico N2 (Microinformática) Junior	Especialista técnico	3	25,32 €	10.560	267.379,20 €
Soporte técnico N1 (Operadores) Senior	Soporte de Servicios	1	31,65 €	3.520	111.408,00 €
Técnico técnico N1 (Operadores) Junior	Soporte de Servicios	2	25,32 €	7.040	178.252,80 €

IMPORTE BASE 1.214.118,40 €

IVA 254.964,86 €

**TOTAL 1.469.083,26 €**

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a 3.278.119,68 €, I.V.A. excluido, habiéndose tomado en consideración el Presupuesto Base de Licitación, I.V.A. excluido (1.214.118,40 €), la posible prórroga de 36 meses (1.821.177,60 €), I.V.A. excluido; y la modificación al alza que se plantea de hasta el 20% del precio inicial del contrato (242.823,68 €), I.V.A. excluido.

## 12.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO

El presupuesto desglosado en costes directos e indirectos se recoge en la siguiente tabla:

Importe licitación	1.214.118,40 €
Costes directos	937.420,82 €
Costes generales de estructura	189.766,70 €
Beneficio Industrial	86.930,88 €

## 13 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable del contrato, a la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE AGRICULTURA  
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		26/12/2024 12:49:35	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwe9rk3pGaxzm9k7IYC75LDTW2I	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	